

# SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN

## Bases de la Convocatoria de Ayudas 2023

### 1. Introducción

SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN es una institución sin ánimo de lucro que tiene como fin principal realizar acciones de apoyo social encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad con especial atención a las necesidades de la infancia en desventaja social.

Su objetivo es promover y desarrollar iniciativas de entidades sociales en el ámbito asistencial, con la voluntad de abrir nuevas vías a su participación en actividades de interés general. La presente Convocatoria viene desarrollándose desde hace más de 20 años. Hasta la fecha, y tan sólo a través de esta iniciativa, SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN ha destinado más de 3,5 millones de euros a un total de 120 entidades sociales.

### 2. Finalidad de la convocatoria

El objetivo principal de la presente convocatoria de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN es apoyar seis proyectos que puedan ser considerados como modelo, en razón del beneficio social que aporten; proyectos que beneficien, directa o indirectamente, a un importante número de personas (menores de 21 años), al tiempo que muestren una viabilidad social, económica y técnica razonablemente argumentada y documentada, y se basen en una apreciación realista de las necesidades y receptividad del colectivo al que se dirigen.

### 3. Tipología de los proyectos. Requisitos

La presente convocatoria se dirige exclusivamente a **instituciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, con sede social y fiscal en España, cuyos proyectos tengan como lugar de realización cualquier parte del territorio español** (en lo sucesivo, las “Entidades” o, en singular, la “Entidad”) y promuevan **mejoras en las condiciones de vida de niños/as o jóvenes en situación de desventaja social (edades comprendidas entre 0 y 21 años residentes en España)**. No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

La aportación de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN estará dirigida única y exclusivamente a la **adquisición de materiales o equipamiento** para uso directo de los/as beneficiarios y, a su vez, necesarios para la ejecución del proyecto presentado. En el proyecto deberá exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales o equipamiento para los que se solicita la ayuda.

Algunos ejemplos de equipamientos y materiales financiados: vehículos adaptados, material para la realización de talleres o de terapias, equipamiento informático y nuevas tecnologías, desarrollo de aplicaciones móviles, aulas de estimulación multisensorial, fisioterapia, etc.

Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

A meros efectos ilustrativos, no se admitirán proyectos que tengan como fin congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones. Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de la Entidad (salarios, alquiler de local, teléfono, luz, agua, obras, etc.).

#### 4. Requisitos de las Entidades

- a) Las Entidades deberán cumplir inexcusablemente con los siguientes requisitos: Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b) Estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitadas para recibir ayudas.
- c) Documentar de manera fehaciente que la Entidad desarrolla programas a favor de la infancia en situación de vulnerabilidad y que, dicha actividad, se integra de forma implícita o explícita en los estatutos.
- d) Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- e) Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con niños/as o jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- f) Disponer de una estructura y capacidad suficiente para garantizar la viabilidad y gestionar la ejecución del proyecto seleccionado.

Se valorará positivamente que la Entidad:

- Cuenten con recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas u otras instancias) adicionales a los solicitados a SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad, una vez finalizada la ayuda recibida a través de esta convocatoria.
- Cuenten con auditoría externa de cuentas.
- Si es asociación, esté declarada de utilidad pública.
- Sea ONG Acreditada por la FUNDACIÓN LEALTAD 2001.

Podrán beneficiarse de las ayudas prestadas por SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN entidades privadas sin ánimo de lucro tales como: fundaciones o asociaciones, así como las federaciones o confederaciones de las mismas.

Cada Entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos a dicha Convocatoria<sup>1</sup>.

**No podrán presentar su candidatura** aquellas **entidades cuyos proyectos** hayan resultado **seleccionados** en esta convocatoria en las **dos ediciones anteriores**.

Asimismo, aquellas entidades que tengan pendiente la justificación de otros proyectos apoyados por SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN no podrán acceder a la presente convocatoria hasta que no hayan cumplido las obligaciones de justificación.

#### 5. Plazo de ejecución de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024. En función de los plazos previstos de resolución de la convocatoria (ver punto 10 de estas Bases) ha de tenerse en cuenta que la adquisición del equipamiento solicitado por parte de las Entidades seleccionadas solo podrá realizarse a partir de la entrega de los fondos.

#### 6. Presentación de las solicitudes

Para acceder a la presente convocatoria, la Entidad deberá cumplimentar necesariamente **todos los datos solicitados** en el formulario que aparece en la web

---

<sup>1</sup>A efectos del número máximo de proyectos a presentar, las delegaciones de una misma Entidad y que tienen un CIF común para todas ellas tendrán la consideración de Entidad en sí misma pudiendo presentar un máximo de dos proyectos. Cada delegación que presente proyectos debe estar inscrita en el registro correspondiente y facilitar la documentación que lo acredite.

<https://www.fundacionlealtad.org/convocatoria-fundacion-carrefour> y deberá enviar a [convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org](mailto:convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org) todos los documentos que se indican a continuación. En el asunto del correo se debe indicar “Convocatoria Fundación Carrefour 2023” y el cuerpo del correo incluir el CIF de la Entidad que presenta el proyecto.

#### Relación de documentos a enviar:

- a) Memoria de actividades del último ejercicio económico cerrado de la Entidad.
- b) Cuentas anuales completas<sup>2</sup> de los dos últimos ejercicios de la Entidad con el correspondiente informe de auditoría, en su caso.
- c) Presupuesto total del proyecto, con detalle de partidas, y financiadores e indicación clara del coste del material/equipamiento solicitado.
- d) Al menos tres presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección. Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia.
- e) Memoria descriptiva del proyecto (opcional): Se podrá adjuntar una memoria descriptiva de 5 páginas (incluida portada y contraportada) como máximo con información complementaria del proyecto no incluida en el formulario (por ejemplo fotografías descriptivas, etc). No se admitirá documentación adicional por separado.

Se recomienda indicar el punto de documentación adjunta al que corresponde cada documento enviado (A, B...) incluyéndolo en el nombre del archivo. La candidatura que no complete íntegramente el formulario y envíe la documentación indicada será descartada automáticamente.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los términos establecidos en estas Bases. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

### **7. Importe de la ayuda**

La dotación de cada uno de los seis proyectos seleccionados será de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros). **Serán considerados nulos los proyectos presentados que soliciten una aportación inferior o superior.** Las ayudas serán indivisibles y no podrán recaer sobre más de un proyecto.

**El presupuesto total de los proyectos deberá ser igual o superior a la cuantía de la ayuda (30.000 €), IVA incluido. Si el importe del proyecto presentado supera la cuantía de la ayuda que concede SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN, se deberá especificar y justificar qué otros recursos propios o ajenos se van a destinar al mismo. En este caso, será necesario anexar un Certificado del representante de la Entidad asegurando la tenencia de estos fondos.**

**La cuantía de la ayuda deberá ser ejecutada tras la concesión y abono de la misma, en el transcurso del año 2024.**

### **8. Plazos de presentación**

Para que sea admisible, una solicitud deberá ser recibida, como fecha límite el próximo **2 de junio de 2023 a las 14:00h.** SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN se reserva el derecho de prorrogar dicho plazo de presentación. Tanto el formulario disponible en <https://www.fundacionlealtad.org/convocatoria-fundacion-carrefour> debidamente cumplimentado como la documentación por correo electrónico deberán estar enviados antes de la fecha y hora

---

<sup>2</sup> Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Las cuentas anuales de una pequeña y mediana entidad no lucrativa comprenden el balance, la cuenta de resultados, y la memoria. Estos documentos forman una unidad.

indicadas.

## 9. Proceso de selección

Como parte del proceso de selección se podrá requerir la siguiente **documentación adicional** que deberá presentarse **en el plazo de 10 días naturales** desde la fecha de solicitud. La documentación se enviará al mismo correo electrónico [convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org](mailto:convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org). La documentación a presentar **solo en el caso de ser requerida** es la siguiente:

- Declaración de la Entidad conforme a los criterios que se dirán a continuación para evaluar la posible participación de sus miembros en la vida política o pública local y su independencia. En el caso de que existan entre sus miembros “Personas Políticamente Expuestas” (en adelante, “PPE”, en singular), por ejercer o haber ejercido una función pública relevante o por mantener algún tipo de vínculo con personas que ostenten una función pública relevante (incluso en el ámbito local en el que se vaya a desarrollar la Entidad su actividad), se deberá (i) identificar si el proyecto de la Entidad está relacionado, directa o indirectamente, con algún proyecto de expansión del Grupo Carrefour en aquel país donde la Entidad tenga su residencia; (ii) evaluar las consecuencias del vínculo detectado entre el proyecto a financiar, la PPE y la comunidad local así como su independencia.
- Datos del representante legal de la Entidad (nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupa), junto con el justificante de conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Relación actualizada de los componentes del Patronato, Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Copia de la constitución e inscripción en el registro correspondiente.
- Copia de los estatutos vigentes de la Entidad.
- Certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución. En el caso de cofinanciación con recursos propios se deberá adjuntar compromiso de aportación de estos fondos firmado por el/la representante legal de la Entidad.
- Otros documentos relativos a la organización o el proyecto que se consideren imprescindibles para la correcta valoración de la candidatura y que sean solicitados por SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN.

La selección de los proyectos se realizará en dos fases:

- SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN seleccionará un total de 10 proyectos finalistas de entre las propuestas recibidas que cumplan las presentes Bases.
- Los empleados de Carrefour elegirán con su voto los seis proyectos que finalmente recibirán la ayuda en esta convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- Solidez y sostenibilidad de la organización promotora.
- Experiencia en su ámbito de trabajo.
- Trabajo en red y colaborativo desarrollado.
- Necesidad, oportunidad y razonabilidad del proyecto.
- Viabilidad técnica.
- Optimización del uso previsto para el material / equipamiento solicitado.

Además, se tendrá en cuenta que haya variedad de ámbitos geográficos, perfil de beneficiarios y

tipo de actividades en el conjunto de proyectos seleccionados. Igualmente se tendrá en cuenta el número de beneficiarios e impacto en los mismos.

SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN se reserva el derecho de asignar solo una parte de las ayudas o dejar desierta la convocatoria si la calidad técnica y viabilidad de las candidaturas recibidas no es acorde a lo establecido en las presentes Bases.

#### **10. Resolución y comunicación de la convocatoria**

La resolución de la convocatoria se anunciará en el transcurso del primer trimestre de 2024 en la página web de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN ([www.carrefour.es/fundacion](http://www.carrefour.es/fundacion)), y se publicarán los nombres de las Entidades receptoras de la ayuda junto con una breve descripción del proyecto presentado.

El fallo será inapelable. Las Entidades solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de dichas Entidades.

#### **11. Firma de acuerdo**

Con las Entidades receptoras de la ayuda se firmará un acuerdo antes de la entrega de los fondos. Para completar la información necesaria para el acuerdo se solicitará a las Entidades beneficiarias la siguiente información:

- a) Datos de la Entidad y del representante legal que firmará el acuerdo. Se deberá documentar que el firmante tiene reconocida la capacidad de firma para aceptar donaciones.
- b) Certificado de Titularidad de la Cuenta Bancaria con el IBAN expedido en los últimos tres meses.
- c) Medidas contra la corrupción: Indicar si disponen de un plan de prevención de riesgos penales, el nombre de su órgano de cumplimiento penal, correo y/o web y número de teléfono y/o cualquier otro medio de contacto. En caso de no disponer de plan de prevención de riesgos penales, indicar “No Disponible”.
- d) En relación con su Delegado de Protección de Datos, si dispusiesen del mismo, dirección postal y electrónica, así como la dirección postal y electrónica para poder ejercitar los derechos recogidos en la normativa vigente

Esta información será requerida a las entidades beneficiarias estableciendo un plazo para su cumplimentación.

#### **12. Responsabilidad**

El otorgamiento de la ayuda no comporta para SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución o difusión de los proyectos presentados. La Entidad cuyo proyecto obtenga la ayuda mantendrá indemne a SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido.

Las Entidad receptora, sin embargo, queda comprometida, respondiendo frente a SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN de las siguientes actuaciones y resultados:

1. Materializar el proyecto objeto de la concesión de la ayuda.
2. Destinar la totalidad de la ayuda recibida al proyecto presentado.
3. Presentar una memoria final explicativa (económica y de actividades) debidamente justificada durante el primer trimestre de 2024.
4. SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto financiado, comprometiéndose la Entidad receptora a suministrar dicha información.

En el supuesto de que en el plazo anteriormente establecido no quedara justificado suficientemente por la Entidad que el importe de la ayuda ha sido destinado a la financiación del proyecto para el que ha resultado adjudicataria dicha entidad, SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN se reserva el derecho a ejercer las medidas legales oportunas.

### 13. Protección de datos de carácter personal

Información básica sobre protección de datos	
<b>Responsable</b>	SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN con domicilio en Madrid 28022, C/ Campezo N16, P.I. “Las Mercedes”
<b>Categoría de datos</b>	Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos, teléfono contacto, correo electrónico.  Datos profesionales: cargo en la entidad social.
<b>Finalidad</b>	Gestión de la candidatura de la entidad social en la Convocatoria de Ayudas 2023.
<b>Legitimación</b>	Aceptación de los <i>términos y condiciones</i> de la Convocatoria de Ayudas 2023.  Además, con su <i>consentimiento</i> , podremos mantenerle al día de otras posibles colaboraciones y actos y eventos institucionales.
<b>Destinatarios (y transferencias internacionales)</b>	El Responsable no comparte sus datos con terceros ni los transfiere internacionalmente, pero podrán ser accedidos por terceros prestadores de servicio en su condición de encargados del tratamiento.
<b>Derechos</b>	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento otorgado, conforme se indica en la presente Política de Privacidad, dirigiéndose al Responsable en la siguiente dirección de correo electrónico:  derechosprotecciondedatos@carrefour.com
<b>Procedencia</b>	Solo tratamos los datos que usted nos facilita en el marco de su participación en la Convocatoria de Ayudas de 2023
<b>Información adicional</b>	Puede encontrar más información adicional en apartado de “Información detallada”

## **Información detallada**

El presente documento describe la forma en que SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN con domicilio social en C/ Campezo N16, P.I. “Las Mercedes”, Madrid 28022, con NIF G-82989203 (“FUNDACIÓN CARREFOUR” o “Nosotros”) tratará los datos de carácter personal que Usted proporcione, y aquellos que en su caso recabemos sobre Usted.

## **Datos personales que tratamos**

Nosotros tratamos los datos personales que Usted nos proporciona al rellenar el correspondiente formulario.

Tenga en cuenta que la información señalada como obligatoria en las bases mediante el empleo de un (\*) que acompañe a aquellos campos obligatorios es imprescindible para formalizar la relación contractual con Usted para poder participar en la convocatoria llevada a cabo por FUNDACIÓN CARREFOUR por lo que, de no facilitarla, no será posible continuar con la contratación.

En concreto, Nosotros podremos tratar las siguientes categorías de datos personales proporcionadas por Usted al completar el formulario de inscripción:

- Datos de carácter identificativo de los participantes: como nombre\*, apellidos\*, teléfono\*, datos de contacto\*. Podrá, adicionalmente, solicitarse información adicional en caso de resultar seleccionado para la entrega de las ayudas.
- Datos profesionales: cargo en la entidad social.

## **Cómo y con qué base tratamos sus datos personales**

Sus datos personales serán tratados para las finalidades y con las bases legitimadoras que se indican a continuación:

Gestionar su participación en la Convocatoria, incluyendo el posterior contacto con Usted en caso de que resultara seleccionado, para proceder a la concesión de la ayuda obtenida, en cumplimiento de lo previsto en las presentes Bases Legales.

## **Sus derechos**

Usted tiene derecho a que FUNDACIÓN CARREFOUR le confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (finés, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (**derecho de acceso**). Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (**derecho de rectificación**), así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (**derecho de supresión**). En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el interesado impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), Usted podrá solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (**derecho a la limitación del tratamiento**). Finalmente, tiene Usted la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (**derecho a la portabilidad de los datos**).

Usted podrá ejercer sus derechos dirigiéndose al apartado de correos 1002, CP 28108 Alcobendas (Madrid) o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [derechosprotecciondedatos@carrefour.com](mailto:derechosprotecciondedatos@carrefour.com).

También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

### **Destinatarios de sus datos personales**

Nosotros no cedemos sus datos personales a ningún tercero, no obstante, podrán ser accedidos por proveedores de servicios o agencias en su condición de encargados del tratamiento, en la medida en que su acceso sea necesario para los fines de la Promoción.

Algunos de estos terceros podrían estar ubicados o acceder desde países fuera de la Unión Europea o países que no dispongan de un nivel adecuado de protección. No obstante, en estos casos, el Responsable ha adoptado las medidas necesarias para garantizar que los datos personales mantengan un nivel de protección equivalente a aquel que habrían tenido de haberse mantenido dentro de la Unión Europea.

### **Conservación de sus datos personales**

Los datos personales de los participantes se conservarán durante el tiempo que dure la Convocatoria y, en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con Usted. Transcurrido este plazo, sus datos serán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades nacidas del tratamiento. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

Los datos personales de quien resulte beneficiario de la convocatoria se conservarán durante el tiempo necesario para la concesión de la ayuda y, en todo caso, por el tiempo que resulte necesario para poder cumplir cualquier obligación legal que se derive del tratamiento de los mismos y de la relación con Usted. Transcurrido este plazo, sus datos serán bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades nacidas del tratamiento. Transcurrido dicho plazo, sus datos serán suprimidos.

### **Delegado de Protección de Datos**

Si lo desea, puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos en la siguiente dirección: Carretera de Burgos, km. 14,500 Alcobendas 28108 (Madrid).

**Aceptación de las Bases Legales:** La participación en la Convocatoria supone la aceptación sin reservas de las presentes Bases Legales, que podrán ser consultadas por los interesados con antelación a su participación.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en estas Bases Legales por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

### **14. Documentación**

La documentación que se remita en el marco de la presente convocatoria será considerada confidencial tanto por SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN como las entidades que colaboren en su análisis y evaluación y será utilizada únicamente con los fines descritos en las presentes Bases.

Una vez finalizado el proceso de selección SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN podrá conservar los datos de las Entidades de cara a futuras colaboraciones que puedan surgir en el marco de sus programas de acción social.

### **15. Interpretación**

La presentación de proyectos implica la aceptación de las presentes Bases en todos sus apartados.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones



relativas a las presentes bases, serán resueltas por SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN, cuya decisión será inapelable.

#### **16. Medidas contra la corrupción**

SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN dispone de un Programa de Prevención de Delitos que incluye medidas y herramientas con los controles necesarios para tratar de prevenir la corrupción y cualesquiera otros riesgos penales en el ámbito de sus actividades, obligándose las entidades a poner en conocimiento de SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN cualquier hecho que estando relacionado –directa o indirectamente- con las presentes bases, pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo, a través del siguiente canal de comunicación y/o denuncia:

- Comité de Ética y Cumplimiento Penal. C/ Campezo, 16 (28022 – Madrid)
- Dirección de Correo Electrónico: es\_comite\_etica@carrefour.com
- Teléfono: 900 460 370.

El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Las entidades cooperarán totalmente en cualquier revisión o investigación realizada por, o en nombre de Solidaridad Carrefour Fundación por motivo de estas bases.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones se considerará un incumplimiento grave de las presentes bases. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera efectivamente corregido, SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN podrá ejercitar las acciones legales oportunas al efecto.

En la medida en que la Ley lo permita, la parte incumplidora indemnizará y mantendrá indemne a la otra parte de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Cláusula.